



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2066-CU-2017

Huancayo, 31 MAY 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 010-2017-CAD-PCAL-FE/UNCP de fecha 08 de febrero de 2017 a través del cual el Coordinador Administrativo del Programa de Complementación Académica y Licenciatura, solicita aprobación del presupuesto 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Educación realizado el 17 de febrero de 2017 se acordó aprobar presupuesto 2017 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura

Que, según Informe N° 0123-2017-OPRES/UNCP de fecha 21 de febrero de 2017, la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto, contando con el Acta de Consejo de Facultad de Educación de fecha 17.02.2017, y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución, teniendo en cuenta el artículo 59° de la Ley N° 30220; precisando además que el Coordinador General está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

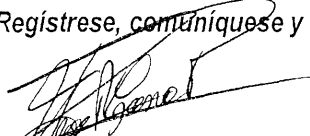
Que, según Oficio N° 014-2017-CPAEFCU-UNCP de fecha 05 de mayo de 2017 la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en atención a lo dispuesto por Consejo Universitario de fecha 28.03.2017 luego de la revisión y análisis más exhaustivo a los presupuestos operativos 2017 de las Unidades de Posgrado así como el del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación; acordaron elevarlos a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente; y

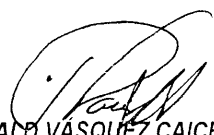
De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2017;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Presupuesto 2017 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR